DNCP/DGAJ N° 16109/23

CASO N° 595/23

Asunción, 26 de diciembre de 2023

SEÑORES
GABINETE CIVIL/PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EMAIL: GZUNINI@PRESIDENCIA.GOV.PY
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de las observaciones realizadas por la DGNC ingresadas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 595/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE SEGURO MEDICO" ID N° 435380.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/2019 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las observaciones realizadas por la Dirección de Normas y Control en fecha 26 de diciembre del corriente, recibidas a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 595/23, informan lo siguiente: *"No se respondieron las observaciones realizadas en la primera etapa: "1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res. DNCP N° 483/21 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley N° 2051/03". Se indica a la Convocante que no se encuentra la Declaración de un solo proveedor. 2) Se observa que no ha sido analizado con el criterio de cumple/no cumple el índice de la experiencia y la capacidad técnica".*

A efectos de clarificar lo referido en las observaciones, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta **Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.**

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones*

Abg. Guillermo Velastiqui M.
Juez Instructor
DGAJ - DNCP

Abg. Luis Godoy Duria
Director General de Asuntos Jurídicos - DNCP

públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. GUILLERMO VELASTIQUI
Dpto. de Investigaciones - DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

ABG. LUIS GODOY DURIA
Director General de Asuntos Jurídicos – DNCP